

Toluca de Lerdo, México, 30 de enero de 2015.

Versión Estenográfica de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias. Muy buenas tardes.

Antes de dar inicio a esta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, le pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de esta mesa, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenas tardes a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Integrantes del Consejo General:

Doctora María Guadalupe González Jordán. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional... Presidente, antes de dar cuenta de los señores representantes de los partidos políticos, daría cuenta a los integrantes de este Órgano Colegiado que hemos recibido notificación de parte del Partido Acción Nacional respecto a la integración del Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez, como representante suplente ante este Órgano Máximo de Dirección, por parte del Partido Acción Nacional.

Y hemos recibido también notificación del Partido Encuentro Social, mediante el cual acredita a la ciudadana Araceli Herrera Guevara, como representante suplente de este instituto político ante este Órgano Colegiado.

De esta forma, antes de proceder a pasar lista de presentes a los señores representantes, se debería de llevar a cabo la toma de protesta.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Les pido, por favor, nos pongamos de pie para la toma de protesta de los dos representantes. Me voy a referir primero a la representante de Encuentro Social y después al señor representante del Partido Acción Nacional.

Ciudadana Araceli Herrera Guevara:

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, las leyes y disposiciones legales que de una y otra emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante suplente del Partido Encuentro Social que le ha sido conferido?

C. ARACELI HERRERA GUEVARA: ¡Sí, protesto!

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: A nombre del Instituto Electoral del Estado de México, le agradezco a usted su compromiso y le doy la bienvenida a esta mesa.

Ciudadano Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, las leyes y disposiciones legales que de una y de otra emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante suplente del Partido Acción Nacional que le ha sido conferido?

LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: ¡Sí, protesto!

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: A nombre del Instituto Electoral del Estado de México, le agradezco su compromiso y le doy la bienvenida.

Buenas tardes. Gracias.

Tomen asiento, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su permiso, señor Consejero Presidente, procederé a pasar lista de presentes a los señores representantes:

Por el Partido Acción Nacional nos acompaña el Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, el Licenciado Julián Hernández Reyes. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, el Licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México nos acompaña el Licenciado Esteban Fernández Cruz. (Presente)

Por el Partido del Trabajo nos acompaña J. Ascensión Piña Patiño. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, el Licenciado Horacio Jiménez López. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, el Licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Luis Daniel Serrano Palacios. (Presente)

Por el Partido Humanista, Hedilberto Isidro Coxtinica Reyes. (Presente)

Por Encuentro Social, Araceli Herrera Guevara. (Presente)

Y por Futuro Democrático, Luis Enrique Fonseca Vilchis. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, informo a usted que están presentes las consejeras y los consejeros integrantes de este Órgano, y contamos con la presencia de representantes de los 11 partidos políticos legalmente acreditados, por lo que se cuenta con el quórum legal necesario para llevar a cabo esta Segunda Sesión Extraordinaria.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Toda vez que quedó establecida la existencia del quórum legal, le pido proceda conforme al siguiente punto del orden del día propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto del orden del día es el dos y corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día, que contiene lo siguiente:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de enero de 2015.
4. Informe extraordinario de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las propuestas del modelo de pautas para la transmisión de radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para precampañas, intercampañas y campañas electorales, así como para los candidatos independientes en este último periodo durante el proceso electoral 2014-2015 en el Estado de México discusión y aprobación, en su caso.
6. Proyectos de Acuerdo por el que se emiten respuestas a:
 - a) Consulta formulada por el Partido Acción Nacional mediante oficio RPAN-IEEM/162/2014, de fecha 30 de diciembre del año 2014.

- b) Consulta formulada por el Partido de la Revolución Democrática mediante oficio RPCG/IEEM/12/2015, de fecha 14 de enero de 2015.
 - c) Consulta formulada por el Partido de la Revolución Democrática mediante oficio RPCG/IEEM/13/2015, de fecha 14 de enero de 2015.
 - d) Consulta formulada por Nueva Alianza mediante oficio PNA/005/15, de fecha 15 de enero de 2015, discusión y aprobación en su caso.
7. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2015, discusión y aprobación en su caso.
 8. Proyecto de Acuerdo por el que se fija el financiamiento público para actividades permanentes y específicas de los partidos políticos, así como para la obtención del voto de los partidos políticos y candidatos independientes para el año 2015, discusión y aprobación en su caso.
 9. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015, discusión y aprobación en su caso.
 10. Asuntos Generales.
 11. Declaratoria de clausura de la sesión.

Será cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Señoras y señores integrantes de este Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Al no haber intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las consejeras y consejeros si están por la aprobación del orden del día en los términos en que les fue dado a conocer, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número tres y corresponde a la aprobación del acta de la sesión celebrada el 21 de enero de este año.

Solicitaría respetuosamente la dispensa de su lectura y consultaría a las integrantes y a los integrantes de este Órgano si desean manifestar algún comentario u observación.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Al no haber intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de acta, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Presidente, sometería a la aprobación de las consejeras y consejeros la aprobación del acta del 21 de enero de este año, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Presidente, el siguiente punto es el número cuatro y corresponde a un informe extraordinario de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva, con esta calidad de extraordinario en razón del tiempo que ha transcurrido entre la última sesión y la que nos ocupa el día de hoy.

En este informe extraordinario estamos haciendo llegar a ustedes información relativa a las actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva en este periodo, que tiene que ver fundamentalmente con acreditación de representantes de partidos políticos y también lo relativo a encuestas de opinión, atendiendo lo que al efecto señala lo aprobado y emitido por el Instituto Nacional Electoral.

De mi parte sería todo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el informe presentado.

Al no haber observaciones, le pido al señor Secretario lo dé por presentado y proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día es el número cinco y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de modelo de pautas para transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para precampaña, intercampaña y campaña, así como para candidatos independientes en este último periodo. Todo esto relativo al Proceso Electoral 2014-2015.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes de este Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo y tiene el uso de la palabra en primera ronda el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Exclusivamente para, en caso de ser aprobado, solicitar copia certificada del Acuerdo con todo lo actuado.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Representante.

En primera ronda, ¿alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, la Consejera Palmira Tapia Palacios.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias. Buenas tardes.

Respecto al punto en cuestión, quisiera expresar que la determinación de otorgar 21 días para el periodo de precampaña se fundamenta en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, emitido por el INE, el cual, en mi opinión, contraviene con lo establecido por el artículo 12 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de México y el artículo 246 del Código Electoral del Estado de México, en los cuales se establece una duración diversa a la que el Acuerdo propone.

Es por ello que desde la sesión de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión propuse que toda vez que nuestra legislación local nos marca 23 días para el periodo de precampañas, se modificará dicho Acuerdo en el considerando 17, para que estableciera dicho periodo.

Entiendo que una vez que sea aprobado por el Consejo General de este Instituto, el Acuerdo en mención, éste será enviado al INE, con la propuesta de pautas con esos periodos y tiempos, a efecto de salvaguardar lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el Código Electoral y, con ello, garantizar los derechos y prerrogativas de las instituciones políticas.

La Legislación Federal no precisa sobre el periodo de precampañas ni le atribuye al INE la facultad de reglamentar en la materia. El fundamento sobre el cual se determinan los periodos de precampaña es simplemente un reglamento que no se puede sobreponer a la Constitución local.

Por lo dicho anteriormente, reitero mi propuesta que realicé en la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión en el sentido de establecer 23 días para el periodo de precampañas y en base a este periodo remitir la distribución de pautas al INE.

Por esta razón, señor Presidente, estaré votando en contra.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

En este punto del orden del día, y en primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor consejero Saúl Mandujano Rubio.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a los representantes y las representantes de los partidos políticos; a mis compañeras y compañeros consejeros electorales.

Efectivamente, como lo puntualiza la Consejera Palmira Tapia, se advierte una aparente contradicción entre lo que dispone el Código Electoral del Estado de México respecto a la duración de las precampañas y un artículo, expresamente el artículo 13 del Reglamento de Acceso a la Radio y la Televisión que emite el Instituto Electoral del Estado de México, pero no en cuanto a la duración de las precampañas, sino en cuanto al periodo único que tendrán acceso los partidos a la radio y la televisión.

Creo que en este punto es importante, como fue ya platicado en la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, que el presente proceso electoral en la entidad no se limita sólo a la normativa local.

La reciente reforma electoral que se aprobó en el 2014 generó que diversos temas deben entender también el orden normativo nacional como es, entre otras cosas o entre otras leyes, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En términos de lo que establece el artículo 133 de la Constitución General de la República, de darse un conflicto normativo entre lo que dispone la ley y lo que dispone una normativa local, incluso la Constitución Política del Estado, creo que no hay ninguna duda cuando una ley general es reglamentaria de la Constitución, predomina sobre las normas de orden local, así sea la Constitución de un Estado libre y soberano como el Estado de México.

Tampoco debe perderse de vista que están en un proceso electoral local con jornadas electorales coincidentes con la federal, genera que diversos temas atendidos por los Organismos Públicos Locales, en este caso, el Instituto Electoral del Estado de México, deben tomar en cuenta disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios, incluso formatos establecidos por el Instituto Nacional Electoral, en términos de lo que proviene del artículo 104 de la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Son aspectos muy relevantes que fueron tomados en cuenta por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión en el Acuerdo que se aprobó, el Acuerdo número seis, que es propuesto a este Consejo General para emitir el Acuerdo correspondiente a las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos en precampañas, intercampañas y campañas, así como para los candidatos independientes.

Como se ha destacado –no ahora, sino de manera reiterada–, el Instituto Electoral del Estado de México se encuentra obligado a atender en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales las reglas que establezca el Instituto Nacional Electoral; en el caso particular, el INE es la autoridad única que administra el acceso a la radio y la televisión.

En tal sentido, el artículo 3º, al que se refiere la Consejera Palmira Tapia, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, dispone que dentro de cada proceso electoral local los partidos accederán a sus prerrogativas de radio y televisión en un periodo único y conjunto para precampaña, independientemente del número de precampañas que por tipo de elección que prevea cada legislación local el Instituto administrará los tiempos que correspondan a los partidos políticos para sus precampañas durante un único periodo.

Por otro lado, también es pertinente indica que en términos del artículo 41, Base Tercera, apartados A y B de la Constitución General de la República; y el artículo 30, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene para fines electorales en las entidades federativas la facultad de administrar el tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión.

Asimismo, en términos del artículo 25, que es un punto medular, el Comité del INE está facultado para modificar el modelo de distribución, conforme al cual se elaboren las pautas para las precampañas, intercampañas y campañas locales que someta a consideración los Organismos Públicos Locales, por lo que incluso la propuesta que podamos emitir en este Acuerdo no tiene carácter definitivo, es decir, el hecho de aprobar en el Acuerdo un pauta, el Organismo Público Local, en este caso el Instituto Electoral del Estado de México, puede estar –como está– supeditado a que el Comité de Radio y Televisión del INE pueda modificar el modelo de distribución de pautas.

En tal sentido, considero que el Acuerdo que propone el modelo de pautas atienda el marco normativo de manera sistemática, pues trata de no contravenir el sistema normativo nacional, particularmente en lo que previene en la Constitución General de la República y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Me preocupa un poco el comentario que hace el Consejero que me antecedió en la palabra, porque el Código Electoral del Estado de México establece claramente una circunstancia a la cual me voy a permitir darle lectura.

El artículo 168 dice: "El Instituto es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El Instituto es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño; se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Son funciones del Instituto garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos".

La representación del Partido Acción Nacional lo único que solicitaría sería un exhorto a este Instituto para que precisamente defienda los derechos de nosotros los partidos políticos y del propio Instituto.

¿Por qué? Porque si vemos que vamos a tener pauta, pero para el caso de diputados faltaría dos días de prerrogativas y para el caso de ayuntamientos también serían dos días, porque hablamos que es de un periodo que va del día 1 al día 21 de marzo.

Y como lo sabemos, las precampañas inician el 27 para el caso de diputados y el día 1 para el caso de ayuntamientos, nos faltarían dos días para unos y dos días al final para otro.

Eso sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? No.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra, por haberla solicitado previamente, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Yo pensaba o tenía la certeza que, por muchas razones, la única intervención que habría sería la de un servidor solicitando copia de todo lo actuado, copia certificada; sin embargo, las dos primeras intervenciones previas a la de un servidor me obligan a dejar establecidas ciertas reflexiones que quisiera compartir con los consejeros.

Primero, no estoy de acuerdo que un reglamento pueda sustituir un mandato de la Constitución General del Estado Libre y Soberano de México.

¿Por qué? Porque la facultad constitucional del Instituto Nacional Electoral es de proporcionar y administrar, no de regular y mucho menos sobre una Constitución que, en términos de la Constitución General de la República, está dotada de personalidad jurídica propia para poder normar lo que en su territorio se refiere. Primer punto.

Segundo punto que me parece digno de compartir, nos hemos hecho a un lado o nos hemos olvidado de aquel viejo principio general del derecho de que primero en tiempo,

primero en derecho, pues nos estaríamos olvidando de que primero se promulgó en la Constitución las modificaciones a la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y en segundo orden un reglamento violatorio de la norma estatal, además violando principios del propio Código del Estado de México.

Por eso solicitamos copia de todo lo actuado, en virtud que nos están conculcando el derecho de la obtención de nuestras prerrogativas marcadas por la Constitución Particular del Estado y las propias leyes que de ella emanan.

Me parece –y voy a concluir con esto– un tanto bizantina la discusión, el derecho que tiene la Consejera Palmira de expresar y fijar su postura y racionar el por qué el sentido contrario del voto que establecerá en unos momentos a sus demás consejeros es un derecho inviolable. Por lo tanto, no puede ser reconvenida y mucho menos por uno de sus pares.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? No.

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte a los integrantes de este Consejo con derecho... Ah, perdón.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor Consejero Miguel Ángel García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente.

Yo quiero manifestar mi conformidad con el proyecto que se presenta y quiero fundamentar mi voto en las siguientes circunstancias:

Primero. Quiero que se vea este punto desde la naturaleza primero de las precampañas. Hay que recordar que las campañas, dentro de los procesos internos que realizan los partidos políticos, no tienen el carácter definitorio, como ya lo señaló precisamente el Consejero Saúl Mandujano.

Entonces si son procesos internos, la prerrogativa que se otorga a los partidos políticos no resulta determinante para la elección interna de sus precandidatos.

Segundo. Se debe de analizar esta prerrogativa conforme a su estructura y a lo que ya ha definido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es nuestro máximo tribunal de justicia, y esencialmente en su jurisprudencia 52 del 2011 donde ha establecido que los tiempos son una prerrogativa de los partidos políticos constituida como un medio básico para la difusión de sus plataformas, así como para dar a conocer a los candidatos en las campañas y en las precampañas electorales que inciden directamente en el proceso electoral y que si no tienen candidatos, tampoco hay incidencia dentro del proceso.

El tercer punto que deseo analizar, o desde la cual lo hemos analizado, es la equidad y la imparcialidad en la contienda.

En este caso existe la posibilidad de que todos los contendientes se encuentren en igualdad de circunstancias para que accedan a las mismas condiciones en los tiempos electorales de precampaña en radio y televisión.

De este modo, si la determinación del INE se dirige por igual a todos los partidos políticos, es decir, establecer un solo periodo, no existe afectación alguna en sus derechos, pues en todo caso todos los partidos se encuentran en igualdad de condiciones para el acceso a dicha prerrogativa.

Esos tres análisis que hemos hecho desde la naturaleza de la precampaña, la estructura de la prerrogativa, la equidad y la imparcialidad en la contienda, por lo cual reitero, finalmente no es definitivo.

Y en último lugar la jerarquía de la norma, es decir, el sustento jurídico en el que se está basando este periodo que se está estableciendo.

Hay que recordar que es una atribución exclusiva del INE, conforme al artículo 41, base tercera, apartado A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el regular esta prerrogativa.

Asimismo, el artículo 104, numeral uno, inciso a), de la LEGIPE, dispone que los Organismos Públicos Locales Electorales deben aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE.

Y ésta es una ley general que de alguna forma está regulada para todos los partidos y a la cual ya se han acatado todos los institutos electorales.

La propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que los partidos políticos accederán a la radio y a la televisión de conformidad con las reglas y pautas que determine el propio Instituto Nacional Electoral. Esto lo podemos ver en el artículo 226, numeral cuatro, de la Ley General.

Y finalmente lo que ya se ha señalado, el artículo 13, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, que incluso fue publicado el 24 de noviembre del 2014 en el Diario Oficial de la Federación, establece dentro del numeral dos, del artículo 13, que independientemente del número de precampañas, por el tipo de elección que prevea cada legislación local, el Instituto administrará los tiempos del Estado que correspondan a los partidos políticos para sus precampañas durante un periodo único.

Por lo cual, al establecerse este periodo de manera constitucional, y al no haber una afectación en la contienda, al haber una equidad en ella, al no haber todavía candidatos, me parece que cumple con la legalidad el citado Acuerdo.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Verde Ecologista.

REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ: Gracias, señor Presidente.

Yo hago una pequeña reflexión, y repito, en el sentido amplio de la palabra reflexión. Si bien es cierto que me queda claro que nadie de los aquí presentes tienen la capacidad como para hacer interpretaciones de la ley, por lo menos en cuanto a materia jurídicamente hablando no tienen la facultad, me quedo con una pequeña reflexión primaria.

Si bien es cierto que un representante de un partido político cita un principio general de derecho, yo citaré uno segundo, única y exclusivamente para administrarlo junto con la participación del primer representante de otro partido político que hizo uso de la voz.

El que puede lo más, puede lo menos, dicen por ahí. Y yo reflexiono: ¿Qué no acaso existe la supremacía constitucional? Y si existe la supremacía constitucional y ésta se administra con el principio general de derecho que dice que el que puede lo más, puede lo menos.

Hago una segunda reflexión: ¿La Constitución Local no debería, porque ya tengo mis dudas, estar por encima de una Ley General? No lo sé.

El motivo de mi intervención, como dije al principio del uso de la voz, fue una reflexión. Y lo dije en ese sentido.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? No.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra, por haberlo solicitado previamente, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Yo sólo me permitiría hacer una pequeña reflexión sobre las reflexiones de mi amigo Esteban: Capacidad de análisis la tenemos todos, afortunadamente la facultad no.

Escuchamos los comentarios, que ya estamos solicitando copias certificadas para acudir a los que sí tienen la facultad ex profesa de interpretar y que nos digan quién se equivocó.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Representante.

¿En tercera ronda alguien más desea hacer uso de la palabra?

No.

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte a los integrantes de este Consejo sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo en comento.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaré a las consejeras y consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo que ha sido circulado, con el número 09 de este año, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se registran seis votos a favor, señor Consejero Presidente.

Y ahora pediría que quienes estén por la no aprobación, lo manifiesten de igual forma.

Se registra un voto en contra, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto del orden del día es el número seis y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se emiten respuestas a diversas consultas, señor Consejero Presidente, de las cuales he dado cuenta durante la aprobación del orden del día y que están identificadas del inciso a) al inciso d).

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Considerando que este punto del orden del día abarca cuatro posibles respuestas a las preguntas formuladas por los representantes de partido en su legítimo derecho, abriremos rondas de participación para cada uno de los proyectos de Acuerdo en comento.

Sobre el primer proyecto de Acuerdo mediante el que se emite respuesta a la consulta formulada por el Partido Acción Nacional, pregunto si en primera ronda alguien desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Muchas gracias, señor Presidente. Nada más por procedimiento.

Lo que sugeriríamos es que si algún representante de partido político tiene observaciones sobre algo en lo particular, que diga sobre qué inciso es y así hará las intervenciones que sean necesarias en primera, segunda y tercera ronda, pero en específico y no sobre los cuatro.

Creo que sería más conveniente, lo ponemos sobre la mesa, no de manera separada, sino todos de manera conjunta y si alguien lo quiere separar, nada más que diga sobre qué inciso es.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Representante. Tomamos nota de su intervención.

Tiene el uso de la palabra el señor Representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Observación en el mismo caso.

En casos similares existe aquí la práctica, que además me parece muy sana, de presentar todo completo y que si alguien quiere hacer una reserva o un comentario de un punto en lo específico se discuta, pero para no contaminar las respuestas a otras.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, señor representante.

Mis compañeras y compañeros consejeros, les pregunto si les parece prudente que abordemos las cuatro respuestas como un solo punto y les pregunto si alguien desea hacer alguna reserva sobre alguna de las cuatro respuestas.

Tiene el uso de la palabra el señor Representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Sería por cuanto hace al inciso a), al inciso b) y al inciso c). Este partido tendría que hacer alguna manifestación.

Es cuanto, por el momento.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

¿Alguna otra?

Sí, señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Yo quisiera entender, por las opiniones que han versado tanto la representación del PRI como de Movimiento Ciudadano, que el procedimiento debiera ir haciéndose el desahogo de una por una, de todas maneras vamos a intervenir.

Yo solicitaría, aunque reservo comentarios en las que el partido ha solicitado la consulta, en el inciso b) y c).

Pero, por procedimiento, amablemente solicitaría que fuéramos desahogando una por una, es una cuestión hasta de orden y evidentemente no estamos acostumbrados a hacer muchas consultas, pero me parece que pretenden dar certidumbre jurídica a todos los actores políticos, no necesariamente a quienes hacemos las consultas.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Hasta el momento se han hecho reservas sobre los incisos a), b) y c); entonces se van a abrir rondas para las tres respuestas.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Igualmente los que hagan reserva, tal pareciera entonces que si yo no hago reserva y de opiniones que den puede salirme alguna duda, entonces ya no tengo derecho a participar, cuando estamos tratando un punto que está en su conjunto con cuatro incisos.

En función de ello, si fuese así, igual estaríamos señalando el inciso b) y el inciso c).

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguna otra reserva? No.

Sobre el inciso d) no hay ninguna reserva, si les parece entonces para... La escucho, Consejera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Es que me parece que ha faltado dar cuenta de una serie de observaciones que esta consejería envió a las cuatro respuestas, que incluye la de sólo dar cuenta de.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: La tiene el señor Secretario. Entonces le pido al señor Secretario dé cuenta sobre las observaciones que recibió respecto de las cuatro respuestas, perdón, ¿también la d), verdad?

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Sí.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Como también hay observaciones sobre la d), vamos a tener que abordar las cuatro de una por una.

Pero le pido al señor Secretario dé cuenta de las observaciones recibidas, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señoras y señores integrantes de este Consejo General, en relación a los proyectos de Acuerdo que conforman el punto que nos ocupa, informaría que se recibieron en las oficinas a mi cargo los siguientes oficios:

Por parte de la Consejera Electoral, Maestra Palmira Tapia Palacios, en fecha 29 de enero del año en curso, el oficio IEEM-CEPTP-114/2015, por el que se realiza sugerencia respecto del proyecto de Acuerdo por el que se emite respuesta a la consulta formulada por el Partido Acción Nacional mediante oficio LPAN-IEEM-162/2014; en el día de la fecha el oficio 115 de este año por el que refiere propuesta respecto al proyecto de Acuerdo por el que se emite respuesta a la consulta formulada por el Partido de la Revolución Democrática.

El día de hoy en el oficio 117, por el que se realiza sugerencia respecto al proyecto de Acuerdo por el que se emite respuesta a la consulta formulada por el Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio 12/2015. Y la anterior es: Oficio del PRD 13/2015.

También el día de hoy mediante oficio 118, se realizan sugerencias respecto al proyecto de Acuerdo por el que se emite respuesta a la consulta formulada por Nueva Alianza, mediante oficio 005/2015 de este Instituto político.

Estaríamos en condiciones de repartir, señor Presidente, las propuestas en concreto que hace la Maestra Palmira Tapia, en unos momentos.

Y por parte del señor Consejero Electoral, Doctor Gabriel Corona Armenta, se recibió en fecha 29 de enero del año en curso el oficio IEEM-CGSA-132/2015, por el que realiza sugerencias respecto al proyecto de Acuerdo, por el que se emite respuesta a la consulta formulada por el Partido Acción Nacional, mediante oficio 162/2014.

Como lo dije, la copia de los oficios en donde se aprecia de manera concreta lo que ellos proponen, estará siendo circulada en unos momentos.

Sería cuanto, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Toda vez que tenemos estas propuestas, que hasta donde entiendo –aclárenme si no– no modifican el sentido de la respuesta, sino hace precisiones en los considerandos y en las consideraciones previas.

¿Les parece bien que entonces procedamos a abrir rondas de participación respecto de cada una de ellas? Bien.

Retomando y toda vez que hay reservas a los cuatro proyectos de Acuerdo, pregunto ¿quién desea hacer uso de la palabra?

En primera ronda, en la consulta formulada por el PAN, toda vez que la reserva es del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la palabra en primera ronda.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Nada más sería para agradecer específicamente la respuesta que se nos da, un poco tardía, ya que pasaron 30 días para que se diera respuesta a una petición que se formuló y que desafortunadamente los tiempos nos han alcanzado.

Aquí quisiera yo comentar que consideramos que la respuesta que se da por parte del Instituto, aun cuando se menciona dentro del proyecto de Acuerdo una contestación por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, la cual su servidor y la representación del Partido Acción Nacional no conocemos, solamente la conoce, no sé si la Presidencia; solicitaríamos que nos pudieran circular la contestación también para saber qué contestó en este caso quien tenía la atribución o la facultad, porque si bien es cierto está contestando el Instituto, de acuerdo a los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional Electoral se establecía en el acuerdo segundo que precisamente sería la Comisión de Vinculación la que tendría la obligación; o si no, de turnarla a quien le correspondiera y que se determinó que fuera la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Por otra parte, considero que no fue analizada con exhaustividad la circunstancia que nosotros planteamos.

¿Por qué? Porque se les olvidó analizar dos acciones de inconstitucionalidad que fueron promovidas, una por Movimiento Ciudadano, que fue la 56 del 2014 y la 60 del 2014, que fue promovida por el Partido Acción Nacional, en donde específicamente en la 60 se impugnó como concepto de invalidez el artículo 75, fracción XI, en su segundo párrafo, en donde la resolución de la Suprema Corte fue en el sentido de declararlo constitucional. Y ese artículo refiere específicamente la formación de las coaliciones.

Aquí ya estamos, a consideración de esta representación, violentando la ley, porque si el Órgano Máximo de este país, que es la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó constitucional el artículo 75, que se encuentra en el Capítulo Sexto, de las Coaliciones y Fusiones, los convenios de coalición debieron de haberse registrado hace algunos días.

Se determinó que fueran los lineamientos, nada más que si bien es cierto también no se checó a conciencia el recurso de apelación 246 del 2014 por virtud del cual el Partido MORENA impugna precisamente estos lineamientos y se establece por parte de la Sala Superior la circunstancia de que la Constitución establece que será hasta el inicio de las precampañas cuando se tendrían precisamente que registrar estos convenios de coalición.

Consecuentemente con esto, el Instituto, sin ser autoridad jurisdiccional, inaplica el artículo 81 del Código Electoral del Estado de México, así como también estos lineamientos que inaplicarían los capítulos de los 17 estados de la República por cuanto hace a las coaliciones.

Consideramos que ya probablemente impugnar no tendría gran sentido, y lo quiero decir por qué, por el hecho de que ya no es reparable esta circunstancia. Tendremos que

atenernos a la disposición máxima que establece la Constitución, en el sentido que es precisamente que será antes de que inicien las precampañas.

Eso sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este proyecto de Acuerdo y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En segunda ronda?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación de este proyecto de Acuerdo que da respuesta a la consulta formulada por el Partido Acción Nacional, por favor.

REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ: Gracias.

Solamente una observación: Creo que se tendrá que aprobar el inciso a) del proyecto de Acuerdo del punto seis, porque si se vota el proyecto de Acuerdo entiendo que se votaría todo.

Es una sugerencia, en este caso sería solamente el punto a) de dicho punto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Perdón, como punto del orden del día es un solo punto, sólo que tiene cuatro apartados: a), b), c) y d). Y cada apartado tiene su propio proyecto de Acuerdo, señor representante.

Éste por ejemplo sería el 10, la consulta o la respuesta a la consulta del Partido de la Revolución Democrática, la primera sería el 11 y así sucesivamente.

Si le parece la precisión, estaríamos votándolos así.

Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señoras consejeras y consejeros, sometería a su consideración el proyecto de Acuerdo identificado con el número 10 de este año, que tiene que ver con la respuesta que se emite a la consulta formulada por el Partido Acción Nacional.

Les pediría que si están por la aprobación en los términos en que fue circulado, lo manifiesten levantando la mano.

Se registran, con las observaciones que se han ya señalado, se registran siete votos a favor, señor Consejero Presidente.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Estamos ahora en el inciso b), que corresponde a la consulta formulada por el Partido de la Revolución Democrática, con el oficio identificado con el número 12. Ahí habían solicitado reservas los partidos Acción Nacional, Revolución Democrática y Partido del Trabajo, por lo que está abierta la primera ronda.

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchísimas gracias.

Para identificar esta consulta, como ha quedado señalado, corresponde al proyecto de Acuerdo número IEEM/CG/11/2015, y precisamente por eso solicitábamos que fuera discutido uno por uno, porque son proyectos de Acuerdo indistintos, no había necesidad de reservar como se proponía anteriormente.

Esta consulta tiene que ver con la solicitud de que se nos diera respuesta sobre la falta de la proyección de financiamiento para las precampañas y del estudio y análisis que hemos realizado este Acuerdo nos causa agravio, ya que tal y como lo hemos visto los integrantes de este Consejo, consideran en este proyecto que a los partidos políticos no nos corresponden prerrogativas para el proceso interno de selección de candidatos, justificando dicha aseveración en el hecho de que no existe disposición alguna en nuestra legislación electoral que permita asignar a los partidos políticos dicho financiamiento, posicionamiento que a consideración de mi representada viola los derechos de los partidos políticos por lo siguiente:

El artículo 65, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, establece lo siguiente:

“Artículo 65. Los partidos políticos tendrán las siguientes prerrogativas:

Fracción I. Gozar de financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias y para su participación en las precampañas y campañas electorales de gobernador, diputados y ayuntamientos del Estado.

Tendrán derecho a esta prerrogativa los partidos que obtengan por lo menos el 3 por ciento de la votación válida emitida en la última elección de gobernador o de diputados por el principio de mayoría relativa”. Cierro la cita.

Del precepto jurídico citado con anterioridad se desprende que:

Primero. Los partidos políticos tendrán derecho a gozar de financiamiento público.

Dos. Que dicho financiamiento será para actividades ordinarias y para su participación en precampañas y campañas electorales.

Tres. Que el requisito para que los partidos políticos tengan derecho a este financiamiento es que obtengamos por lo menos el 3 por ciento de la votación válida

emitida en la última elección de gobernador o de diputados por el principio de mayoría relativa.

De lo anterior, se desprende que a diferencia de los argumentos de los integrantes de este Consejo General, sí se encuentra normado de manera específica y clara que los partidos políticos tenemos derecho a que se nos otorgue financiamiento para la realización de las precampañas, ya que nuestra normatividad electoral diferencia entre precampañas y campañas; es decir, se consideran dos procesos independientes para los cuales se nos debe asignar un financiamiento determinado para el cumplimiento de nuestras actividades.

En este sentido, sí se viola por parte de este Consejo dicha disposición, se estarían violando, en consecuencia, los derechos de los partidos políticos; por lo tanto esta autoridad debe dar cumplimiento a lo que le mandata nuestra legislación electoral, ya que la intención del legislador es clara y evidente al establecer en el artículo 65, fracción I del Código Electoral del Estado de México el derecho que tienen los partidos políticos que se les asigne financiamiento para su participación en las precampañas.

Yo esperarí una repuesta, si bien es cierto el Reglamento no establece con precisión el sentido de la discusión de las consultas, es ambiguo en esa parte, pero sí creemos que no debiera someterse únicamente a votación.

Esperaría, por parte de la Presidencia o quien así considere conveniente, que pudieran hacer una contraargumentación a lo que hemos estado planteando en esta primera exposición.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Representante.

En este punto del orden del día, en este proyecto de Acuerdo en específico y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? Tengo registradas las reservas del Partido del Trabajo y del Partido Acción Nacional.

Tiene el uso de la palabra el Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente. También sería en el mismo sentido.

Si bien es cierto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción IV, establece la forma de cómo se ministrará el financiamiento y no establece, hasta donde recuerdo, las formas, eso se lo deja a la norma secundaria.

En este caso, la norma secundaria para nosotros sería el Código, no la Constitución y de hecho en el Acuerdo que se nos pone a consideración, en el numeral, al dar contestación a la pregunta número uno, en el párrafo quinto dice lo siguiente: "En este sentido, el Código Electoral del Estado de México, como norma secundaria, es el encargado de regular la forma, términos y procedimientos del financiamiento público".

Efectivamente como lo comenta el Representante del Partido de la Revolución Democrática, el artículo 65, fracción I, establece con toda claridad la posibilidad que exista financiamiento para precampaña.

Si bien es cierto no existe el procedimiento, también hay una circunstancia que no está tomando en consideración la respuesta que se está dando al Partido de la Revolución Democrática y que es lo que establece el artículo 185 en su fracción I, que dice: "Expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarias para el buen funcionamiento del Instituto".

Si bien es cierto el Código no está estableciendo, este Instituto tiene la facultad de poder hacer lineamientos o reglamentos para poder otorgar estas prerrogativas, que como en mi intervención anterior lo manifesté, el artículo 168, fracción II, establece que este Instituto tiene la obligación de garantizar las prerrogativas de los partidos políticos.

Eso sería cuanto, por el momento.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor Representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Muchas gracias, Presidente.

No queremos ser repetitivos, puesto que quienes me han antecedido en la palabra han dado los fundamentos formales de dicho asunto y más se refuerza con el documento que la Consejera Palmira ha ingresado el día de hoy a medio día y que se nos ha hecho llegar en este momento.

Con ello, nosotros lo único que vemos es que las diferentes prerrogativas que los partidos históricamente hemos venido conquistando a través de la Constitución y luego en las leyes secundarias, cada día se nos van acotando poco a poco; y no es por un asunto que el legislativo lo discuta, lo curioso es que se están acotando en la autoridad electoral que tiene una función diferente.

Como ya lo hemos dicho en otras ocasiones, esta instancia no es para discutir leyes, es para aplicar las leyes; los fundamentos de quienes me han antecedido ahí están.

Y tal pareciera que lo que se busca ahora es ya no hacer consultas, porque haces una consulta y te meten en una técnica jurídica que en lugar de dejarte satisfecho antes te dejan más dudas, porque se aplican criterios de quienes elaboran el documento, y vienen más dudas.

Cuando se acordó el calendario electoral, del cual hoy nos ocupamos, se ajustó a 34 días, un día límite de lo que la propia ley establece, que dice que máximo 35 días, está claro que pudieran ser 20, mientras no pasara de 35; quedó de 34 días cuando, por ejemplo, en la federal tienen el doble, ahí son 60; en la local queda a 20, 21 días, en la federal son 40.

Hoy con las consultas que se hacen, como que nos están acotando a que en una situación proceso ya existe este antecedente y a lo mejor nos vamos a 10 días.

A nosotros nos preocupa toda esta situación, que es el órgano electoral precisamente quién no se está convirtiendo... iba a decir defensor, no encuentro la palabra correcta, pero creo que el PAN ya lo decía, debe de garantizar los derechos de los partidos políticos. Pero con estos acuerdos, tal pareciera que entonces ahora el órgano electoral se convierte en verdugo de los partidos y no debe ser así. Entonces, por esa parte, lo dejamos ahí.

Y como sé que se va a aprobar, con esto terminaría también mi reserva.

Sería cuanto, señor.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, por haberlo solicitado previamente, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

En un sentido similar al de los que me antecieron en el uso de la palabra, con algunas salvedades. La Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes secundarias nos dejan muy claro que para recibir el financiamiento y la prerrogativa de los partidos políticos hay tiempos específicos, hay tres tiempos y una causa:

El primer tiempo es el periodo ordinario; el segundo tiempo es el periodo de precampañas y el tercer tiempo son las campañas en sí. Y deja perfecta y claramente establecidos que para los tres tiempos debe de requerirse recursos; nos da un sustento, que son las actividades específicas, que no tiene tiempo.

Sin embargo, a los señores legisladores se les olvidó, también en dos tiempos, este precepto: Uno, establecer una fórmula para el otorgamiento y, dos, incluirlo en el presupuesto. Ahí hace técnica y jurídicamente imposible que este órgano pueda otorgarlos, ya que, insisto, si tienen capacidad de solventar en reglamentos lo no previsto por la ley, pero no la facultad de interpretar la misma, sino aplicarla en términos de la propia Constitución General de la República.

¿Cuál es el asunto que nos viene al caso? Y ahí es donde no estoy de acuerdo con mi amigo Piña. Afortunadamente nos dan la figura de la consulta como una herramienta propia para generar el acto de autoridad y que éste pueda ser combatido.

Por lo tanto, yo primero agradezco y reconozco a los que provocaron el acto de autoridad; y segundo, también reconocemos la limitante jurídica del Consejo General, ya que en términos también de un principio general del derecho nadie está obligado a lo imposible, porque al no existir una fórmula de asignación no puede darse, en consecuencia, la asignación y por lo tanto el acto de autoridad debe de estar sustentado en las facilidades técnicas, económicas y jurídicas que les permita realizar este acto.

Yo no trato sin más sentido que en esta laguna de la propia Legislación podamos hacer ejercicio de combatir el acto de autoridad para que el poder que tiene la facultad de interpretar y aplicar estos espacios vacíos nos pueda dar, quitar la razón y, hasta en su defecto, que también tiene la facultad jurídica de hacerlo, instruir a la Legislatura de adminicular lo necesario para contar con el presupuesto, procedimiento, para que esto sea definitivamente realizado.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Quisiera para atender la amable pregunta que hizo el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, manifestarle en mi calidad estrictamente de Presidente, no como el Consejo General, sino Presidente del Consejo General que su pregunta nos resultó a nosotros muy interesante, nos obligó a entrar al detalle y nos encontramos con esta dificultad, a pesar de que el artículo que nos hizo favor de citar señala que los partidos tienen derecho a gozar de la prerrogativa para esa actividad específica que son las precampañas, no encontramos en el resto del Código el mecanismo para contestar el resto de sus preguntas que tendrían que ser: ¿Cuál es la cantidad? ¿Cuál sería la fórmula? En fin.

En ese sentido, también yo le agradezco la pregunta porque nos permitió atender un tema oportunamente y eventualmente, con este acto de autoridad que se ha mencionado, dar la posibilidad para que quienes estén o consideren que el acto de autoridad como tal les agravia, pues lo puedan tramitar ante las instancias correspondientes.

No quisiera ser omiso, no quisiera dejar de responderle, pero eso fue lo que nos pasó, no encontramos en el texto del Código el mecanismo para contestar sus preguntas.

Gracias.

En este punto del orden del día, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte a los integrantes del Consejo sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo.

Perdón, como bien señalan, hay una propuesta de la Consejera Palmira Tapia Palacios de entregar el día de hoy a la oficina del señor Secretario donde hace algunas precisiones, pero también, si entiendo bien de la lectura, no modifican las respuestas, solamente es para mejor proveer el contenido de los resultados del propio Acuerdo.

Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Presidente, hemos ya conocido las propuestas de la Maestra Palmira Tapia y habremos de atenderlas, en razón de lo que usted ha comentado.

Finalmente y antes de proceder a la votación, haría una última observación en la página número 12, en la respuesta que se da a la pregunta tres, al final del párrafo se señala que en próximas fechas este Instituto emitirá el Acuerdo por el que se determina el financiamiento público, hecho que ocurrirá el día de hoy en unos minutos, por lo que habríamos de ajustar la parte final de ese párrafo, señalando lo que acabo de señalar.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, señor Secretario, gracias.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con esta observación, y una vez que han quedado registradas ya y se han hecho del conocimiento las de la Maestra Palmira Tapia, consultaría a los integrantes de este Órgano con derecho a voto si están por aprobar el proyecto de Acuerdo identificado con el número 11 de este año, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Procedemos a desahogar el inciso c), que es la consulta formulada con el oficio número 13, presentado por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

En este inciso c) había también las reservas del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo, por lo que está abierta la primera ronda.

Por favor, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias, Presidente.

Esperaría que en esta consulta pudiéramos tener alguna mayor disponibilidad, dado que, insisto, pretende dar mayor certidumbre jurídica a todos los actores políticos.

Ésta tiene que ver con el cumplimiento de la paridad de género que los partidos políticos debemos realizar al momento del registro de nuestros candidatos.

La respuesta que nos dan a la consulta, en la página 16, bueno, no vienen paginadas, pero en la 16, en el segundo y tercer párrafo resaltan lo siguiente.

Y cito el segundo y tercer párrafo, dice: "En sentido particular, se realizará observando el número de habitantes de cada municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 28 del Código Comicial Local antes citado.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido diversos criterios, entre los que podemos encontrar el contenido en el SUP-REC-36/2013, relativo a que las reglas de paridad deben observarse desde la integración referente a las planillas para la conformación de los ayuntamientos, que señala

que la integración de los mismos se hará acorde a las reglas de paridad de género en forma alternada, de acuerdo al número de habitantes de cada municipio". Cierro la cita.

Criterio que solicitamos nos sea aclarado, toda vez que en nuestra opinión resulta ambiguo, ya que nos queda claro que los partidos políticos debemos garantizar la paridad de género de conformidad con la normatividad electoral.

Sin embargo, la parte relativa al número de habitantes nos confunde, ya que de los artículos 26 y 28 del Código Electoral, en ninguna parte de los mismos se desprende que los partidos políticos debemos considerar para la integración de nuestras planillas o tomar en consideración el número de habitantes de cada municipio.

Es decir, dichos preceptos jurídicos únicamente obligan a los partidos políticos a integrar sus planillas respetando la paridad de género para que se garantice que no serán postulados únicamente candidatos de un mismo género.

Por lo tanto, el criterio a que se hace referencia en los párrafos ya citados sale de contexto con nuestra normatividad electoral, ya que para que el mismo pudiera respetarse tendría que existir en nuestro Código Electoral el procedimiento o forma a través del cual los partidos políticos debemos de considerar el número de habitantes en cada municipio, toda vez que si bien el artículo 28 de nuestro Código Electoral establece que los municipios tendrán un presidente municipal y un número de síndicos y regidores determinado respecto del número de habitantes, no establece que la integración de las planillas de los partidos políticos debe de respetar dicho número poblacional para el cumplimiento con la paridad de género.

Por lo tanto, el criterio en mención rebasa lo estipulado en nuestro Código Comicial.

En este contexto es que solicitamos que los párrafos ya referidos con anterioridad sean retirados del proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

Ésta es una primera solicitud.

Ahora bien, el ejemplo que colocan en la página 17 de la consulta que se nos contesta no corresponde con la información solicitada y mucho menos con lo que establece el Código Electoral, ya que hacen una interpretación excesiva de nuestra legislación electoral y de lo que ella contempla como paridad de género, ya que en dicho ejemplo están haciendo referencia ya a la asignación de síndicos y regidores de un municipio y no a la integración de una planilla, ya que dicha asignación dependerá del porcentaje de votación que obtengamos los partidos políticos.

En ese sentido, a su vez, la integración de los ayuntamientos dependerá de cómo se encuentren registradas las planillas de los partidos políticos.

Es decir, esta autoridad debe garantizar o únicamente debe garantizar que los partidos políticos respetemos la paridad de género en el registro de nuestras planillas; sin embargo, garantizar la paridad de género en la integración de los ayuntamientos es algo

imposible, ya que, como lo vuelvo a referir, eso dependerá del porcentaje de votos que cada partido político obtenga el día de la jornada electoral.

Me refiero exclusivamente al ejemplo que establecen en la respuesta a la consulta.

Para mayor proveer, en el ejemplo ya nos están colocando que el tercer síndico le corresponde, según ahí en la asignación al género que debería corresponder, pero qué sucede si el partido en segundo lugar el género es distinto, el de su primer regidor; no podría ser, desde nuestro punto de vista, que en la asignación se recorriera hasta el género, en el caso del síndico que corresponda. Y así sucesivamente en el caso de los regidores.

Nos parece, insisto, que el ejemplo es excesivo y que en todo caso solamente debería circunscribirse al ejemplo de cómo deberíamos registrar nuestras planillas, solamente de mayoría relativa.

Por sus respuestas, estoy a sus órdenes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Representante.

En este punto del orden del día, en este proyecto de acuerdo en específico, había solicitado el uso de la palabra el Partido Acción Nacional, por favor, señor Representante.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente. Sería en el mismo sentido.

Nada más que se pudiera componer o arreglar el ejemplo, porque sí, efectivamente, aquí ya se nos va la integración de cómo quedaría ya con miembros de representación proporcional la paridad de género.

Aquí seguramente lo que nos quería explicar es cómo se registra la planilla, que en el caso que están utilizando sería el presidente, dos síndicos y nueve regidores. Hasta ahí nada más debería de quedar.

Sí que se pudiera modificar, porque si no esto daría a entender que para RP tendríamos que necesariamente, vamos a suponer que el décimo regidor fuera en el caso del género masculino, el cargo de presidente y por esa circunstancia correspondiese una mujer en la décima regiduría, pero si quien quede en segundo lugar es quien va un hombre, entonces no sé ahí cómo estaría el asunto.

Y sí sería bastante complicado para todos los órganos desconcentrados poder sortear esta circunstancia, que se daría pie con este ejemplo que se está poniendo.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Representante.

En primera ronda había solicitado el uso de la palabra el señor Representante del Partido del Trabajo.

Por favor, señor Representante.

REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Pareciera repetitivo, pero creo que es exactamente lo mismo, nos referimos única y exclusivamente al ejemplo que se nos pone en este proyecto, los dos ejemplos; es uno, prácticamente es uno, nada más que el otro es en el sentido contrario.

El artículo 28, en su fracción III, está muy claro y se cita en varias ocasiones aquí en el proyecto, pero en el ejemplo que se nos pone aquí ya se está prediciendo al segundo síndico, al tercer síndico en el caso de los municipios con más de 500 mil habitantes, que llevan dos síndicos en su planilla y que se conforma, en otros casos de tres síndicos al final, porque lleva uno de representación proporcional.

No encuentro cómo un caso, vamos hablar de Ecatepec, ya que está aquí mi amigo, mi vecino, por no decir Neza; municipios que su planilla se conforma de 11 regidores, dos síndicos y un Presidente Municipal. Aquí ya nos está diciendo que el tercer síndico debe ser en este caso, en el caso que fuera hombre el candidato a presidente municipal, el tercer síndico tendría que ser mujer; pero el tercer síndico todavía no se sabe quién va a ser, no se sabe ni siquiera a qué partido le va a corresponder.

El tercer síndico le va a corresponder al partido que quede en segundo lugar, o sea, como primera minoría, y le corresponde, en otra parte del propio Código establece cómo se asigna la representación proporcional, es decir, que en los casos de esos municipios es al primer síndico el primero que entra, si alcanza tres posiciones, entra el primer síndico, primer regidor y segundo regidor. Un ejemplo claro.

Sin embargo, aquí en el ejemplo ya lo maneja, quiero pensar que inspiraron aquí en la ciudad capital, Toluca, que tiene 16 posiciones o son 16 regidores, creo que ni siquiera corresponde a Toluca. Y yo no conozco ningún municipio del Estado que en la planilla se registren 16 regidores, el máximo es de 11 y dos síndicos.

Creemos que el ejemplo sí debería retirarse de este proyecto para que no genere confusión, porque una cosa es planilla, candidatos de la planilla y otra cosa es el cabildo. Y aquí como viene el ejemplo ya nos están formando el cabildo.

Vamos a participar 11 partidos políticos, pero en cada municipio nada más va a dar en un triunfador, entonces va a haber 10 partidos políticos, que uno de esos 10 va a quedar en segundo lugar.

Si se va en ese orden que se tenga que garantizar la equidad de género para el ayuntamiento, en este caso, para el cabildo, ya se rompe toda lógica de sus estrategias, de sus perfiles de cada uno de los partidos, según la postulación del uno al que corresponda, en el municipio que corresponda.

Entonces sí hacemos que se considere esta parte porque se habla de la paridad de género, a los partidos nos obliga la ley –y estamos obligados a cumplirla– para el registro de candidatos, dependiendo de cuántas posiciones vayan en cada una de la planilla de los

125 municipios y, por supuesto, también en la cuestión de los diputados y hasta los de la representación proporcional.

Sería cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Hablar de poder garantizar la equidad de género frente a lo incalculable, me parece poco más allá que una barbaridad. ¿Cómo poder calcular que sea del género siguiente al último integrante de una planilla, quien obtenga los votos y su derecho a través de la voluntad popular en una primera minoría o en una segunda minoría?

El poder garantizar o darle norma a esto para garantizar un precepto secundario –y perdón por manejar como secundario la equidad de género, además de las que me declaro un profundo defensor– es el tratar de manipular el resultado electoral y de torcer la voluntad popular.

¿Por qué me refiero, primero, que es un precepto secundario y, segundo, en qué es el torcer o violar la voluntad popular?

Primero porque el voto es una garantía universal, el derecho a votar y ser votado; y, por lo tanto, por ser una garantía superior, tiene como garantía consecuente el respeto a la emisión de ese voto.

Entonces tratar de calcular en los municipios donde existe la opción del tercer síndico o tratar de imponer resultado diverso al que dé la voluntad popular, es una violación a un precepto universal, fundamental, derecho humano y derecho constitucional.

Segundo orden de ideas, es tan complicado el que se pudiera dar una norma que dijera que pudiera modificarse la voluntad popular por conservar la equidad de género no en las candidaturas, que es a lo que nos lleva el precepto constitucional, a garantizar una equidad de género en la postulación de candidatos, no así en la integración de las cámaras y los cabildos. Sería de suyo total y absolutamente aberrante, porque sería como tratar de inducir que las cámaras estuvieran integradas al 50 por ciento total y que los cabildos estuvieran integrados a un imposible 50 por ciento.

Yo preguntaría: ¿Cómo conservar la equidad de género en los ayuntamientos que tienen planillas nones? Siempre va a dominar, por la propia consecuencia y la propia legislación un género.

Por eso en términos de los ayuntamientos, fundamentalmente, la equidad de género es un acto a procurar; obviamente no permitiendo que se rebasen los límites en el momento de registrar los candidatos.

Si los candidatos de representación proporcional fueran como el caso de las cámaras de diputados, por lista separada, no habría ningún problema en normar el género subsecuente.

Sin embargo, aquí la ley la tenemos por una prelación dominando las segundas y terceras minorías, y hay veces que hasta las cuartas. Por lo tanto es algo que así, en esta respuesta y así en todos los reglamentos que pudieran darse, me refiero a aquel principio general del derecho, surgido del derecho napoleónico, que nadie está obligado a lo imposible.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ: Gracias, señor Presidente.

Yo considero desde mi muy particular punto de vista, que es muy loable la respuesta que se presenta en cuanto a la consulta que emite el representante del instituto político, y me refiero particularmente a que el hecho de darle una respuesta a una pregunta que desde mi particular punto de vista no tiene respuesta, per se tiene mucho mérito, motivo por el cual yo sí quiero hacer público mi reconocimiento a ustedes, porque si consideramos que esta es una situación aleatoria y matemáticamente imposible de poder aclarar, el hecho de que den una respuesta a una pregunta que no tiene respuesta; y lo digo con todo respeto, aunque suene a un pleonasma, dar una respuesta a algo que no se puede saber, para mí tiene mucho mérito.

Sin embargo, me preocupa muchísimo que este proyecto que se va a votar va a dejar un precedente de algo que no sabemos en qué sentido se va a resolver, porque si bien es cierto –como dice Horacio– que es un derecho universal el votar y ser votado, en el momento en el que se afecten los intereses de un ciudadano, el Instituto Electoral del Estado de México está dando una respuesta a una pregunta que el día de mañana pueda generar más dificultades que aportaciones por sí misma.

Yo dejo mi comentario al margen, creo que tiene mucho mérito la respuesta que ustedes están dando; sin embargo, para mi particular punto de vista, creo que es una situación demasiado enrollada que ni siquiera en el Instituto Nacional Electoral pueden dar una afirmación categórica en cuanto a un hecho de que no se sabe cómo van a ser los resultados.

Sería cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este mismo punto del orden del día y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Por favor, tiene el uso de la palabra el señor Consejero Gabriel Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente.

La verdad es que de las intervenciones que he escuchado, realmente permite aclarar que efectivamente el Instituto no está dotado de ninguna disposición que permita garantizar la equidad de género en términos absolutos, por las cuestiones que ya se han señalado: Primero, la equidad en candidaturas; segundo, en la composición de las cámaras cuando los números son impares sería imposible que esto quedara 50 por ciento y 50 por ciento; lo mismo en los ayuntamientos.

Creo de todas maneras que la pregunta que ha planteado el señor representante del Partido de la Revolución Democrática ha ayudado mucho a la reflexión y a la claridad con la que debemos proceder con planteamientos de esta naturaleza, que tienen finalmente alguna implicación en la vida política del Estado.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor Consejero Miguel Ángel García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente.

Es un tema que de por sí va a causar polémica, porque es un tema que no se ha abordado en anteriores elecciones.

Lo único que de alguna forma está pretendiendo hoy el Consejo General es dar una respuesta, que efectivamente no puede ser ahora una verdad absoluta. Y lo digo en el sentido de que el resultado electoral va a arrojar cuestiones muy diferentes, incluso a la proposición que se haga de las planillas que se estén registrando.

Suscribo lo que ha manifestado Horacio Jiménez, el representante de Movimiento Ciudadano, y de lo que también ha señalado Esteban Fernández, del Verde Ecologista, a mí de alguna forma me va interesando el tema porque ya hay algunos precedentes a nivel nacional sobre resultados electorales, sobre estas acciones afirmativas de paridad sobre las que ya se ha pronunciado el Tribunal Electoral de la Federación.

El caso de Sala Monterrey, en el caso de Coahuila, de Lariza Montiel Luis, ese es uno.

Y el otro caso es el JDC-460/2014, de Sala Guadalajara, donde se habla de la discriminación positiva.

Es decir, para tratar de equilibrar la integración que hay, ya sea en órganos legislativos o en algunos ayuntamientos, de acercarlo lo más próximo al 50-50.

Efectivamente, no vamos a tener el 50 exacto, pero sí lo que se busca es que en este señalamiento de la discriminación positiva el género femenino esté muy cerca ya en las resoluciones que haya de los órganos políticos acompañando al género masculino.

No quiero causar polémica, simplemente es un tema que se nos va a venir y que finalmente tendremos que estudiarlo.

Los partidos, aquí incluso veremos que probablemente tengamos candidatos electos que van a tener que sufrir esta discriminación positiva. ¿Para qué? Para que se pueda cumplir obviamente lo que se está estipulando en la ley.

Lo dejo ahí.

Y reitero, finalmente creo que nos hemos querido acercar a dar una respuesta, pero ya vendrán los órganos jurisdiccionales a confirmar estas acciones afirmativas de paridad.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES: Gracias, Presidente.

Quisiera que el comentario fuera en el sentido de ilustrar una circunstancia que se presenta y que últimamente nos ha estado ahora sí que instruyendo.

El límite de lo que es la norma, sería éste el ejemplo perfecto.

De todos los asuntos que hemos discutido, de si la ley está por encima de lo que es la Constitución, de si tenemos que acatar el reglamento de orden federal, de estas circunstancias, creo que el ejemplo más ilustrativo tendría que ser éste.

Existen condiciones que van a impedir que podamos nosotros ajustar los criterios para poder atender a lo que señala la norma federal. La particularidad de lo que es el ayuntamiento lo expresa de manera muy clara.

Hace un rato hablábamos sobre un asunto que tenía condiciones similares y donde tenemos que supeditar el criterio constitucional local a una norma.

Creo que este ejemplo nos puede ilustrar mucho en el sentido que las consideraciones que tengamos que hacer deben de tener una claridad y deben respetar lo que es la particularidad de lo que viene siendo el estatus constitucional local.

El ayuntamiento como tal, dependiendo lo que es el criterio de población, instala lo que es la regulación de lo que es la fórmula para integrar la planilla, pero no podemos nosotros exceder en ese criterio porque ya el criterio está totalmente instalado. Se pueden ajustar algunas cosas, pero técnicamente hay cosas que no pueden ser ajustadas. En ese mismo sentido y ahora sí lo dejo para reflexión

Además muchos de los asuntos que estamos discutiendo podrían circunscribirse en esta lógica y en esta dinámica, no podemos tratar de ajustar todo, conforme a lo que es la norma federal; deben de respetarse los criterios de lo que es la constitución local, de esta particularidad que nosotros tenemos en las manos.

Sería cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer el uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor Representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Muchas gracias, señor Presidente. Yo nada más quisiera llamar la atención de lo siguiente:

Es un tema que atañe a todos los partidos políticos, por supuesto; sin embargo, creo que estamos sacando del contexto en base a la repuesta que se está poniendo a consideración del Consejo General.

¿Por qué sentido?

Me voy a permitir leer la pregunta número cinco de la consulta, dice: "La paridad de género se debe observar en la postulación de candidatos en ayuntamientos y bajo qué criterios".

En ese entendido, consideramos que efectivamente el ejemplo que se incorpora en la respuesta correspondiente está mal planteado, porque aquí ya habla de la integración del cabildo; en todo caso, únicamente lo que se debe de incorporar, si se quiere dejar la tabla, es precisamente cómo los partidos políticos deberíamos interpretar en el sentido de la postulación de candidatos, no así o dejar de lado la integración o la incorporación de miembros de los ayuntamientos por el principio de representación proporcional, que será en base a los propios resultados que arrojen el día de la jornada electoral.

Por lo tanto, sugerimos muy respetuosamente que en los lugares donde la respuesta señale o se haga mención respecto al principio de representación proporcional se elimine de la misma y únicamente quede en los términos en que fue solicitada o fue presentada la consulta correspondiente.

Creo que en esos términos nos da certeza a todos los actores políticos, en primera para saber cómo se integran y posteriormente cómo podremos nosotros ir participando en

todas y cada una de las etapas, bajo qué circunstancias, sobre todo para darle claridad, porque simple y sencillamente estamos poniendo en esos momentos, ahora sí que sobre la mesa una nueva ley electoral.

En ese sentido, vamos paso por paso, primero vámonos en el sentido de la postulación como debe de ser y posteriormente nos iremos a las demás etapas con la integración.

Sería cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor Representante.

¿En primera ronda alguien más desea hacer uso de la palabra?

Antes de iniciar la segunda ronda, quisiera hacerles un par de comentarios que me parecen pertinentes.

Como bien se ha señalado aquí, la pregunta es difícil de contestar porque es un asunto absolutamente novedoso, es una obligación nueva que tenemos, así lo digo en plural, los partidos políticos y las autoridades electorales de hacer lo posible para respetar, para propiciar, para buscar la equidad de género.

Las acciones afirmativas, incluso la discriminación positiva es uno de los medios para los que se puede acercar y en lo personal, creo que es un esfuerzo que vale la pena hacer, como institución, como sociedad permitir la inclusión de ambos géneros en todas las actividades, nos va enriquecer.

El sentido de la respuesta era tratar de aclarar; si ahora nos dice el señor representante que nos hizo la pregunta que estos dos párrafos de la página 16 de 18 le confunden más que aclararle, los podríamos suprimir y la respuesta subsiste en los términos de lo demás que dice.

Yo tengo esa propuesta para mis compañeras y compañeros consejeros, suprimir los dos párrafos que causan la controversia o que en lugar de aclarar confunden o pudieran oscurecer el sentido de la respuesta.

Y también en el ejemplo concreto, finalmente lo que se nos preguntó es ¿cómo se integrarían las planillas? Dejar el ejemplo de cómo se integra una planilla, no de cómo se integra un cabildo.

Ésa es la propuesta de su servidor.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Eso sí es loable, y las barbaridades que dice acá mi amigo, que dice que es loable, que le hagan así como Pepito, que cuando le preguntan que cuánto es dos más dos, contesta tres; le dicen que está equivocado y pregunta que ¿qué vale más, la velocidad o la eficiencia? Entonces si dice que es loable este tipo de barbaridades, me lo reservo.

Lo que es loable es que se retire este punto de confusión. El Instituto Electoral del Estado de México no puede ni debe por falta de facultades poder determinar –lo que bien dice el Consejero Miguel Ángel–, tendrá que determinar la Corte en esto que bárbaramente le han llamado discriminación positiva. Ninguna discriminación puede ser positiva en términos semánticos, ya jurídicos ya inventaron y acuñaron un pretexto fuera de contexto.

No les diría más temas, porque van a ser parte de mi defensa en su momento o no de mi defensa, sino de la defensa de los míos.

Un precepto constitucional no puede ir más allá de uno de los primeros preceptos constitucionales mexicanos, que dice que en territorio nacional todos somos iguales primero; y segundo, nos dice más allá que todo ciudadano, que no caiga en los supuestos del 38 constitucional, tendrá derecho a votar y ser votado; los que caen en el supuesto del 38 constitucional nada más podrán votar y no serán votados.

Por lo tanto, aquí tenemos un accidente constitucional que tendrá que determinarse en la Corte. Y me voy más allá de la Sala Superior, por eso refiero a la Corte.

Pero dice otra voz popular que: “No por mucho madrugar amanece más temprano”. Ya estamos hablando y discutiendo de cómo asignar la representación proporcional cuando la consulta es simple y llana, preguntando cómo se integran las planillas, no los ayuntamientos.

Yo diría que la gran solución sería quitar estos ejemplos que se fueron hasta el ayuntamiento o reducirlos simplemente a la planilla. Lo demás es algo que no puede ser interpretado ni calculado y digo que hasta por la propia Corte, porque con eso de la discriminación positiva, me parece que sí están fuera de contexto.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchísimas gracias.

De entrada, agradezco la sensibilidad que se está teniendo a la réplica de las propuestas que estamos haciendo de precisión en la respuesta que se ha dado a la consulta. Y en segundo término aclarar que el partido al solicitar esta consulta, en ningún momento está pretendiendo rebasar o evitar el cumplimiento de la norma.

Eso que quede claro, porque entendí algunas intervenciones, que ya señalaba el representante de Movimiento Ciudadano, de carácter incorrecto.

En segundo lugar, como el Consejo podrá negar el registro o prevenir el registro cuando no se cumplan con estos criterios del cumplimiento de paridad de género, llamo la atención porque este acuerdo que hoy aprobemos será vinculante con el proceso de registro de candidaturas.

Por eso me parece que estamos llegando a una conclusión adecuada que garantizará certidumbre jurídica para todos. Sin embargo, también se tiene que precisar que de lo que se trata es establecer esos lineamientos o criterios para el registro de las planillas, no para la asignación de representación proporcional.

Por lo tanto, me sumo a las propuestas que ha hecho el Presidente y sólo quisiera precisar: En la respuesta a la pregunta número cinco, en la penúltima línea del primer párrafo, me parece que hay que precisar una falta de sintaxis, porque dice lo siguiente: "Deberá garantizar la paridad entre los géneros sin que éste se exceda en las candidaturas de diputados por ambos principios de los miembros de los ayuntamientos". Me parece que hay que corregir ahí la sintaxis.

Pero quisiera solicitar, para evitar cualquier confusión, que prevalecía con la primera redacción de los párrafos que ya está proponiendo el Presidente retirar, que aprovechando esta corrección de la sintaxis se pudiera establecer con mucha claridad que deberemos los partidos políticos garantizar la paridad entre los géneros en las 45 candidaturas, hay que verificar ahí la sintaxis de diputados por mayoría relativa y en la lista de candidatos de representación proporcional y de los 125 ayuntamientos.

Voy a argumentar por qué: Eso permite que los partidos políticos, en función de los artículos que justifican la paridad de género, podamos diseñar nuestros propios criterios para el cumplimiento en los 125 municipios y no como se estaba previniendo en la anterior redacción, que se pudieran establecer rangos de población.

Creo que esa la confusión.

Y en ese sentido reiteramos el cumplimiento por parte del partido, somos inclusive los impulsores de esta paridad de género y creo que queda claro que con las redacciones que estamos proponiendo se adecúen, todos los actores políticos tendríamos la misma certidumbre jurídica.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Nada más.

Respecto de la propuesta que hace el señor representante, obviamente como la pregunta se refiere a la postulación de candidatos en ayuntamientos, vamos a ceñir la respuesta a ayuntamientos. Quitaríamos en ese penúltimo renglón que nos señala "en las candidaturas –dice– de diputados para ambos principios", si suprimimos "de diputados" quedaría "en las candidaturas por ambos principios", para no puntualizar lo de los 45 distritos porque la pregunta se refiere estrictamente a ayuntamientos.

¿Les parece bien?

Bien.

De mis compañeras y compañeros consejeros no he escuchado voces en contra a la propuesta de su servidor, por lo que puedo o quiero interpretar que están de acuerdo. ¿Prefieren que la votemos o lo damos por aprobado o porque están de acuerdo en la modificación?

También recibimos de la Maestra Palmira el día de hoy algunas consideraciones que tampoco cambian el sentido de las respuestas, nada más nos pide acomodar algunos preceptos de una en otra, pero la respuesta estaría en los mismos términos; por lo que si no hay más intervenciones... Perdón, y puntualizando, eliminando los dos párrafos de la página 16 de 18 las palabras "de diputados" y cambiando el ejemplo para que no tenga la integración del cabildo, sino una planilla hasta nueve regidores, presidente municipal, dos síndicos y nueve regidores, con esas modificaciones le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo en comentario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Respecto al proyecto de Acuerdo identificado con el número 12 de este año y con las precisiones que ha hecho el señor Consejero Presidente y que han quedado registradas en la Versión Estenográfica, consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo les pido que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Procedemos al inciso d) de este punto del orden del día, donde está el Acuerdo mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por el Partido Nueva Alianza en su oficio de fecha 15 de enero del 2015.

En primera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

No hay intervenciones.

Estamos recibiendo el documento donde la Maestra Palmira hace la precisión de la que nos habló al momento de que estábamos separando los temas para las reservas.

Es nada más una cuestión también de precisión respecto del texto “Comisión del Instituto” para que quede como “Comisión de Fiscalización del Instituto” y su propuesta general de que las respuestas deberían quedar en el resolutivo.

Con esta propuesta de modificación, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra. No.

Al no haber intervenciones, le pido al señor Secretario consulte a los integrantes del Consejo sobre el proyecto de Acuerdo en comento.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con relación al proyecto número 13 de este año, consultaría si están por aprobarlo, una vez hechas las consideraciones por el señor Consejero Presidente respecto a las propuestas de la Maestra Palmira Tapia Palacios, que se tomarían y formarían parte del Acuerdo en el sentido en que ella lo propone.

Y les pediría que si está por la aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Consejera Natalia, ¿podiera manifestar su voto?

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto del orden del día es el número siete y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2015, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

En este punto del orden del día y en primera ronda, ¿alguien quisiera hacer uso de la palabra? No.

En este caso solamente me permito señalar que las adecuaciones propuestas al Programa Anual de Actividades son con el fin de ajustar éste a nuestras obligaciones legales respecto de tener un proyecto basado en resultados.

Y toda vez que eventualmente modificaremos el proyecto de presupuesto que se aprobó en este Consejo General el año pasado, es pertinente adecuar también el Programa Anual de Actividades, por eso es que la propuesta está en estos términos.

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo número 14 del 2015, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se fija el Financiamiento Público para actividades permanentes y específicas de los partidos políticos, así como la obtención del voto de los partidos políticos y candidatos independientes para el año 2015, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

En este punto del orden del día y en primera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Al no ser así, al no haber intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las consejeras y consejeros si están por la aprobación del proyecto de Acuerdo número 15/2015, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número nueve y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015, discusión y aprobación en su caso.

Será cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Está a su consideración el proyecto de Acuerdo en comento.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la Consejera Palmira Tapia Palacios.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias, Presidente.

Deseo expresar que estoy a favor del proyecto de Acuerdo por el que estaremos aprobando, en su caso, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México 2015 que ahora se pone a nuestra consideración en los términos que fue circulado.

No obstante, de conformidad con el artículo 52, párrafo segundo, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del IEEM, razonaré el sentido de mi voto, para lo cual me permitiría expresar lo siguiente:

La transparencia plena de la información pública y la rendición de cuentas son valores esenciales de los sistemas democráticos.

En 2002 se emite la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en 2004 se emite la correspondiente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno del Estado de México.

Estas leyes establecen como información pública, entre otros temas, los presupuestos y las remuneraciones de los servidores públicos.

El proceso de transparentar la información pública y los recursos públicos lo hemos construido entre todos los mexicanos en los últimos años.

La rendición de cuentas es una demanda en todo el país de explicitar el destino de los presupuestos públicos.

Hoy los ciudadanos demandan un uso eficaz, eficiente, racional, austero, transparente y honrado del dinero público.

Aunado a lo anterior, el marco normativo en materia presupuestal y de transparencia posibilita a este Consejo General a emitir reglas claras sobre la transparencia, disciplina presupuestal, racionalidad y austeridad y de contratación de servicios personales.

Por otra parte, el decreto 333 de la Legislatura del Estado de México, por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2015, establece en el artículo 36, último párrafo, que los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos deberán sujetarse a las disposiciones en materia de racionalidad y austeridad que emiten sus unidades administrativas.

Los principios constitucionales que deben operar para el ejercicio presupuestal se definen en el artículo 129 de la Constitución Política de nuestra entidad; para ello, indica que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán conforme a los principios de eficacia, eficiencia y honradez para el cumplimiento de los objetivos y programas al que estén destinados.

El artículo 147 de la misma Constitución mexiquense, define que los integrantes y servidores de los organismos autónomos, entre otros, recibirán una retribución adecuada e irrenunciable por el desempeño de su cargo, para lo cual indica que la remuneración será determinada anual y equitativamente en el presupuesto de egresos correspondiente, conforme a las bases que define la Constitución.

En esta temática, es de recordar que en 2014 se incorporó el principio de máxima publicidad de la función electoral, en el primer párrafo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado de México.

En este sentido, considero necesario reflexionar sobre la importancia que en las próximas semanas este Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento del artículo 36 del decreto 333 del Poder Legislativo del Estado, emita disposiciones para generar mecanismos de racionalidad y austeridad en el gasto público, entre los que considero deben estar:

Uno. La emisión de un Acuerdo de políticas y lineamientos de racionalidad y austeridad.

Dos. Elaborar un diagnóstico integral sobre las percepciones y prestaciones de los servidores públicos al servicio del IEEM, que permitan hacer las modificaciones normativas que sean necesarias.

Tres. La emisión y publicación de un Manual de Percepciones y Prestaciones de todos los servidores públicos del IEEM, incluyendo a los consejeros electorales, con información completa y detallada, relativo a las prestaciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman.

Entre las prestaciones del personal, que es necesario evaluar, es el servicio del comedor, en el que el gasto sea compartido entre el IEEM y sus trabajadores.

Cuatro. La publicación de la estructura ocupacional del IEEM, que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de Servicios Personales en este presupuesto, con la desagregación de su plantilla total, en la que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social.

Sólo me permito llamar la atención sobre la necesidad que en futuros ejercicios presupuestales se incorpora un punto de acuerdo en el que se anexan las bases de cálculo, en particular los informes detallados y acumulados, por fin, área, propósito, componente, actividad y capítulo.

Cabe notar que en el proyecto circulado no se establece que estos anexos sean parte del mismo Acuerdo.

Con estas consideraciones, votaré a favor del Presupuesto de Egresos del IEEM 2015.

Estoy segura que estas propuestas, señor Presidente, coadyuvarán a la transparencia, al acceso a la información pública, la rendición de cuentas y de manera fundamental, a

fortalecer el sistema de partidos y, en su conjunto, al régimen democrático de nuestra entidad.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

Tiene el uso de la palabra el señor Representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias. Con una solicitud y moción de orden.

Es muy respetable que la Consejera Palmira haga un voto razonado, ya que no es particular, será en lo general –aunque no contemplamos el voto razonado, pero bueno– en un acto condescendiente será válido, pero no es válido que nos salgamos del tema y que nos vayamos allá.

En el tema anterior pudo haber comentado en su voto razonado que estaba faltando en el programa anual todos estos puntos, que además de suyo considero que son importantes. Pero si ya se había solicitado participación en las rondas para opiniones y todos habíamos declinado.

Segundo, se habla del razonamiento de un voto y nos vamos allá del tema que va a ser votado, sólo solicitaría una moción de orden porque si no, en espacio siguiente cada vez previo antes de votar, tendríamos que fijar postura y de por sí ya estamos como estamos, imagínense lo que sigue.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En este punto del orden del día y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Gabriel Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente, solamente para compartir la preocupación externada por la Consejera Palmira Tapia Palacios y reconocer su iniciativa y, obviamente, retomarlo esto en trabajos futuros, de tal manera que el Instituto cada vez sea un Instituto que gaste más racionalmente, con más disciplina, con más austeridad y de una manera más transparente.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejero.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Una moción.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Y dirigida a usted.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Por favor.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Ya no había opción de rondas, ya que se habían agotado a solicitud ex profesa de usted.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Perdón, es que como es el punto del orden del día.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Permítame un segundo, señor Presidente. Así debería de interrumpir a los que se brincan.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: No, lo escucho, lo escucho.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Yo quiero ser muy claro, se nos preguntó quién en primera ronda, se dijo que no; la Consejera Palmira solicitó el uso de la palabra para emitir un voto razonado, no un voto particular.

Y segundo, si el Consejero Gabriel hubiese querido sumarse al voto razonado, que sea así, pero no ya en rondas; usted convocó a rondas y se agotaron, es moción de orden, simplemente orden.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Le agradezco, señor representante. Sólo que desde que pregunté si alguien deseaba hacer uso de la palabra dije en primera ronda. Pero si nadie más desea hacer uso de la palabra. Hemos agotado las intervenciones.

Y le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Respecto al proyecto de Acuerdo identificado con el número 16, que tiene que ver con el ajuste del presupuesto de egresos de este Instituto.

Consultaría a las consejeras y consejeros si están por la aprobación, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. Proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto del orden del día es el número 10 y corresponde a asuntos generales, y no se registró ninguno, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario. El siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el 11 y corresponde a la declaratoria de clausura de la Sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien. Siendo las 19:20 horas de esta fecha, 30 de enero de 2015, damos por clausurada esta Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su participación y asistencia muchas gracias. Y buenas noches.

--oo0oo--

AGM